

da conveniente; advirtiéndole que de estas providencias puede recurrir en la vía contencioso-administrativa en el término de dos meses á contar de la fecha de la notificación de la presente orden, según lo dispuesto en el capítulo 6.º del vigente Reglamento de Procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas de 24 Junio de 1885."

Y enterado el Ayuntamiento, acuerda pasarse á la Comisión de Propios, para que con urgencia informe en cuanto se le ofrezca y paverca.

Vistas otras comunicaciones del Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas de esta provincia su fecha cinco del actual, interesando se nombre un Concejal para cubrir la vacante de vocal de la Comisión de Evaluación, por fallecimiento del Concejal D. Carlos García Clemenin, acuerda el Ayuntamiento como se interesa, correspondiendo la suerte á D. José María Solís Barceló, cuyo nombramiento se comunicará á dicha Dependencia.

Entraron los Sres. Cárles y Abellau.

Consecuente á lo informado por la Comisión primera, acuerda el Ayuntamiento la aprobación y pago de varias cuentas, á cuyo fin pasará al Sr. Alcalde para que decrete y expida los oportunos libramientos.

Una de material de Secretaría en el mes de Abril próximo pasado, como las siguientes; que asciende á ciento noventa y cinco pesetas, treinta y cinco céntimos; Otra de conservación de efectos, importante cincuenta y ocho pesetas diez céntimos; Otra del importe de una concha

Sorteo de Vocal de la Comisión de Evaluación en favor del Concejal D. José María Solís.

Aprobación y pago de varias cuentas.